

RECIBIDO
31 ENE 2025
14:30 hrs

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 31 de enero de 2025.

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
31 ENE 2025
14:23 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONDONEN EL PAGO DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COBRO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS NO LUCRATIVOS DE CARÁCTER COMUNITARIO O CON FINES Y CAUSAS SOCIALES, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES PROMUEVAN LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y SE LLEVEN A CABO EN ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, lo anterior para ser tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y COMISIONES
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONDONEN EL PAGO DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COBRO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS NO LUCRATIVOS DE CARÁCTER COMUNITARIO O CON FINES Y CAUSAS SOCIALES, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES PROMUEVAN LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y SE LLEVEN A CABO EN ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN,** lo anterior para ser tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una de las actividades más importantes para el desarrollo integral de las personas y las comunidades. A través de él, no solo se fortalece la salud física y mental, sino que también se fomentan valores esenciales como la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad y la perseverancia. Además, el deporte es una herramienta poderosa para prevenir enfermedades, adicciones, reducir el estrés y mejorar la calidad de vida de las personas.

En el ámbito social, el deporte tiene un impacto profundo, promueve la inclusión, fortalece el tejido comunitario y genera espacios de convivencia donde las diferencias se diluyen en favor de un objetivo común. En el estado de Oaxaca, donde la diversidad cultural y geográfica es una de nuestras mayores riquezas, el deporte se convierte en

un vehículo para unir a las comunidades, preservar tradiciones y fomentar un estilo de vida activo y saludable.

Los espacios públicos desempeñan un papel crucial en este proceso, ya que son el escenario natural donde niñas, niños, jóvenes y adultos pueden practicar deporte de manera accesible y sin barreras. Estos espacios no solo son áreas de esparcimiento, sino también lugares donde se forjan talentos y se promueve la cohesión social.

Por todo ello, es fundamental garantizar que el deporte siga siendo una prioridad en nuestra sociedad, y que los esfuerzos por promoverlo no se vean limitados por obstáculos innecesarios. El acceso al deporte es un derecho que debe ser protegido y fomentado desde todos los ámbitos.

I.- LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN MÉXICO

1. Impacto social

El deporte es un poderoso instrumento de inclusión y cohesión social. En un país con altos niveles de desigualdad como México, el acceso al deporte puede ser un factor de transformación para comunidades marginadas.¹

- **Inclusión social:** El deporte no discrimina por género, edad, condición económica u origen étnico. Es una actividad que puede integrar a todos los sectores de la población.
- **Prevención de violencia y delincuencia:** En comunidades con altos índices de inseguridad, el deporte ofrece alternativas positivas para niñas, niños y jóvenes, alejándolos de entornos de riesgo.
- **Fomento de valores:** A través del deporte, se promueven valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia, que son esenciales para el desarrollo personal y comunitario.

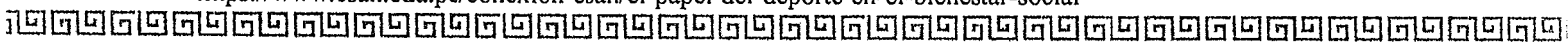
2. Desarrollo económico

El deporte no solo tiene beneficios sociales y de salud, sino que también es un motor económico importante para el país.

- **Generación de empleos:** El sector deportivo crea empleos directos e indirectos, desde entrenadores y deportistas profesionales hasta personal de mantenimiento de instalaciones y organizadores de eventos.
- **Industria del deporte:** La venta de artículos deportivos, la construcción de infraestructura y la organización de eventos contribuyen al crecimiento económico.

¹ El papel del deporte en el bienestar social. ESAN.

<https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/el-papel-del-deporte-en-el-bienestar-social>



3. Educación y desarrollo infantil

El deporte juega un papel crucial en la educación y el desarrollo de las y los niños y jóvenes.

- **Mejora el rendimiento académico:** Estudios demuestran que los niños que practican deporte tienen mejor concentración, disciplina y rendimiento escolar.²
- **Desarrollo físico y emocional:** El deporte ayuda a los niños a desarrollar habilidades motoras, coordinación y autoestima.
- **Prevención de adicciones:** La práctica deportiva reduce el riesgo de que los jóvenes caigan en adicciones como el alcoholismo y el consumo de drogas.

4. Retos en México

A pesar de su importancia, el deporte en México enfrenta varios desafíos:

- **Falta de infraestructura:** Muchas comunidades carecen de espacios adecuados para practicar deporte.
- **Acceso desigual:** En zonas rurales y marginadas, el acceso al deporte es limitado debido a la falta de recursos y programas.
- **Falta de apoyo gubernamental:** Aunque existen iniciativas para promover el deporte, muchas veces no cuentan con el presupuesto necesario para implementarse de manera efectiva.

II.- MARCO LEGAL INTERNACIONAL.

1.- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.³

- Reconoce la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte como un derecho fundamental para todos.
- Destaca los beneficios sociales y comunitarios del deporte.
- Exige la planificación estratégica de grandes eventos deportivos para fomentar la participación y cohesión social.
- Subraya la importancia de contar con espacios, instalaciones y equipos adecuados, accesibles y sostenibles.

2.- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.⁴

² La importancia de hacer deporte en el desarrollo de los niños- Ayuda en acción.

[https://ayudaenaccion.org/blog/infancia/deporte-desarrollo-](https://ayudaenaccion.org/blog/infancia/deporte-desarrollo-ninos/#:~:text=Ayuda%20a%20reducir%20el%20estrés,mejora%20el%20estado%20de%20ánimo.)

[ninos/#:~:text=Ayuda%20a%20reducir%20el%20estrés,mejora%20el%20estado%20de%20ánimo.](https://ayudaenaccion.org/blog/infancia/deporte-desarrollo-ninos/#:~:text=Ayuda%20a%20reducir%20el%20estrés,mejora%20el%20estado%20de%20ánimo.)

³ Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

⁴ Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Establece el derecho de los niños al descanso, esparcimiento, juego y participación en actividades recreativas y culturales.

3.- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.⁵

- Reconoce el derecho de las personas mayores a la recreación, el esparcimiento y el deporte, promoviendo programas inclusivos que mejoren su bienestar y calidad de vida.

4.- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.⁶

- Garantiza el derecho de los jóvenes a la educación física y al deporte, fomentando valores como el respeto, la superación, el trabajo en equipo y la solidaridad.

5.- Carta Olímpica.⁷

- Declara la práctica deportiva como un derecho humano universal, asegurando el acceso sin discriminación y en respeto de los derechos humanos.

III.- MARCO NORMATIVO FEDERAL.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 4º: Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte. El Estado es responsable de su promoción, fomento y estímulo conforme a la legislación correspondiente.

2. Ley General de Cultura Física y Deporte

⁵ **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.**

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

⁶ **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.**

<https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convención.pdf>

⁷ **Carta Olímpica.⁷**

<https://stillmed.olympics.com/media/Documents/International-Olympic-Committee/IOC-Publications/ES-Olympic-Charter.pdf>

- Artículo 7: Las autoridades en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) deben garantizar el derecho de la población a la cultura física y al deporte.
- 3. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte**
- Regula la aplicación de la Ley General y establece lineamientos específicos para su cumplimiento.

IV.- MARCO NORMATIVO ESTATAL (OAXACA).

1. Constitución Política del Estado de Oaxaca

- Artículo 12: Reconoce el derecho a la cultura física y al deporte, asegurando la igualdad de género y la no discriminación en su práctica.
- El Estado y los municipios deben fomentar, organizar y promover el deporte en sus diversas modalidades.
- Se debe garantizar el acceso a la recreación y al deporte, priorizando a menores, personas mayores y con discapacidad.

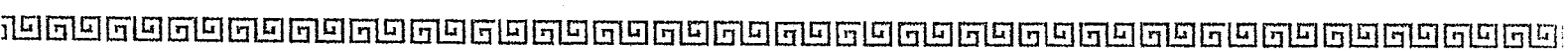
2. Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca

- Artículo 3: Establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar el ejercicio del derecho al deporte y la cultura física.
- Artículo 125: Obliga a prever espacios para la práctica deportiva en planes de desarrollo urbano, asegurando que no sean modificados sin causa justificada y que, en su caso, se reemplacen con áreas equivalentes. También contempla la gestión del acceso público a espacios deportivos privados de interés colectivo.

V.- CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DEL DEPORTE.

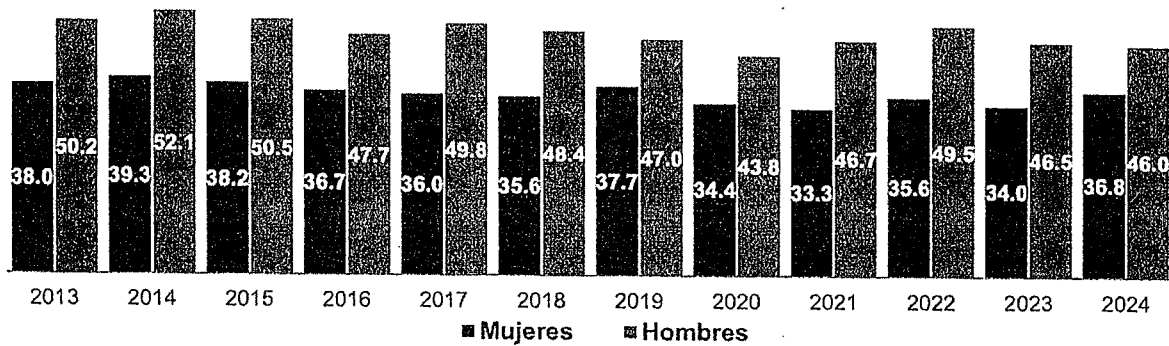
El deporte y la cultura física son derechos fundamentales en México, sin embargo, la práctica deportiva enfrenta desafíos significativos a nivel nacional, derivados de factores económicos, sociales y de infraestructura.

Según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 36.8 % de las mujeres y 46 % de los



hombres realizaron ejercicio en su tiempo libre. Las mujeres registraron un ligero aumento de 2.8 puntos porcentuales más que en 2023, mientras que la participación de los hombres se mantuvo estable en comparación con el año anterior.⁸

Población de 18 años y más activa físicamente, según sexo
serie 2013 a 2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2013 a 2024.

Al analizar la actividad física según el nivel de suficiencia, 64.2 % de la población activa de 18 años y más hizo deporte o ejercicio físico en un nivel suficiente para obtener beneficios en la salud; 32.1 % lo hizo en un nivel insuficiente y 3.7 % no realizó práctica físico-deportiva en la semana de referencia.

El nivel de suficiencia considera los días de la semana que se realiza el ejercicio, el tiempo dedicado y la intensidad.

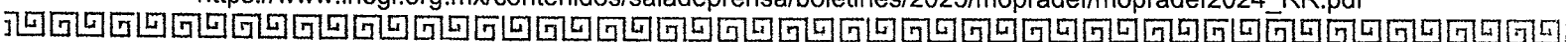
Otras características de la actividad físico-deportiva.

De las personas activas físicamente, 58.3 % realizó su actividad en lugares públicos (parque, calle, campo, plaza); 38 %, en instalaciones privadas (donde trabaja o estudia) y 3.7 %, en su casa o en la de amistades o familiares. (gráfica 2). Estos datos demuestran que el acceso a lugares adecuados para la actividad física es determinante en los hábitos de ejercicio de la población y, por lo tanto, en su salud y calidad de vida.

Los espacios públicos juegan un papel fundamental en la promoción de un estilo de vida activo. Son accesibles para todad y todos, eliminando las barreras económicas que pueden representar los gimnasios o clubes deportivos privados. Además, permiten que diferentes sectores de la población, sin importar su edad o condición socioeconómica, puedan realizar ejercicio de manera regular.

⁸ MOPRADEF 2025.

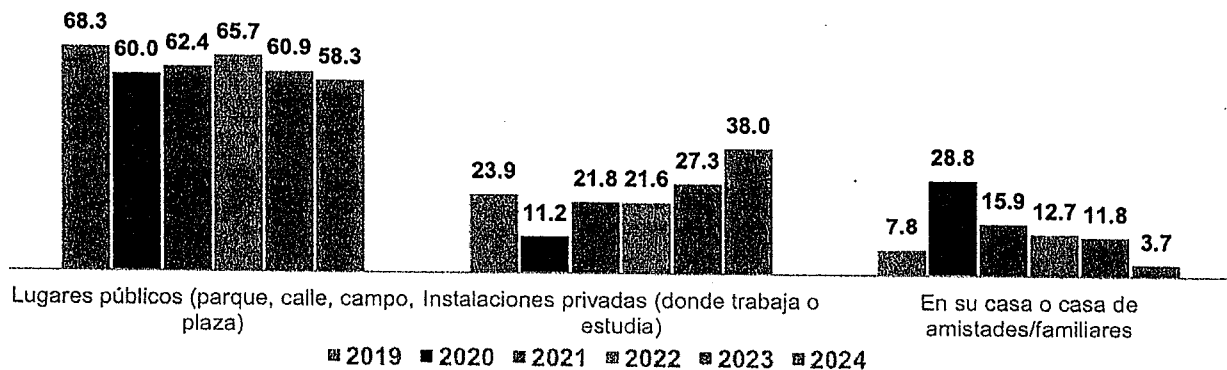
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/moprade/moprade2024_RR.pdf



El hecho de que más de la mitad de las personas activas elijan estos espacios sugiere que cuando existen infraestructuras adecuadas y seguras, la población está dispuesta a utilizarlas.

(GRÁFICA 2)

Población de 18 años y más activa físicamente, según el lugar de práctica
serie 2019 a 2024
(distribución porcentual)

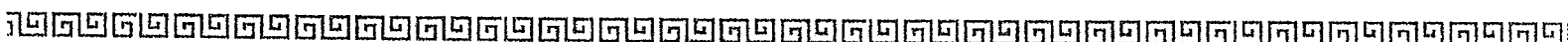


Nota: La opción «Instalaciones privadas (donde trabaja o estudia)» incluye las respuestas para la clasificación «Otro». Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2019 a 2024.

El Impacto de los Costos en Eventos Deportivos en Espacios Públicos.

Además de ser fundamentales para la actividad física cotidiana, los espacios públicos también son escenarios clave para la realización de eventos deportivos organizados por asociaciones civiles, clubes y empresas. Carreras atléticas, torneos comunitarios y actividades recreativas son impulsados frecuentemente por estos grupos, muchas veces con una finalidad benéfica o de promoción de la actividad física. Sin embargo, los costos asociados al uso de estos espacios han generado desafíos significativos para los organizadores y los participantes.

Diversas organizaciones deportivas buscan fomentar el ejercicio y la cultura física mediante eventos accesibles para la comunidad. En el caso de las carreras, los costos de inscripción generalmente cubren gastos básicos como medallas, playeras, hidratación, logística y seguridad. En algunos casos, las ganancias son destinadas a causas sociales, como el apoyo a grupos vulnerables, la compra de equipo para atletas en formación o el financiamiento de programas de salud.



A pesar de que estos eventos se realizan en parques, calles y unidades deportivas públicas, en muchos municipios los organizadores deben pagar una cuota por el uso de estos espacios. Dependiendo del lugar y la magnitud del evento, estas tarifas pueden representar un costo elevado que se suma a los gastos operativos, elevando el precio de las inscripciones y limitando la participación de personas con menos recursos.

Este cobro, aunque justificado en algunos casos por mantenimiento y limpieza, puede convertirse en una barrera para la organización de eventos deportivos con impacto social. En lugar de incentivar el uso de estos espacios para actividades recreativas y saludables, la exigencia de pagos elevados puede desalentar a los organizadores y reducir la oferta de eventos accesibles para la comunidad.

El aumento en los costos de inscripción afecta directamente la participación en eventos deportivos, lo que limita su impacto en la promoción del ejercicio y la convivencia comunitaria. Ante esta situación, es fundamental que los gobiernos locales establezcan políticas que equilibren la necesidad de mantenimiento de los espacios públicos con la promoción del deporte.

Desigualdad en el Desarrollo Deportivo

La pobreza extrema en estados del sur de México impacta directamente en su rendimiento deportivo. Chiapas, Oaxaca y Guerrero concentran al 38% de la población en pobreza extrema en el país⁹ (9.3 millones de personas), lo que limita el acceso a espacios adecuados para la práctica del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento.

Este contexto se refleja en la Olimpiada Nacional de 2018, donde Guerrero obtuvo el último lugar con solo siete medallas y 550 puntos. Oaxaca (1,240 puntos) y Chiapas (1,133 puntos) tampoco lograron superar la quinta parte de los puntos obtenidos por Jalisco (5,369 puntos), líder del medallero.

Infraestructura y Políticas Deportivas.

A pesar del reconocimiento del derecho a la cultura física y al deporte, la inversión gubernamental en infraestructura deportiva sigue siendo deficiente.

En 2023, el Instituto del Deporte de Oaxaca (Indeporte) inauguró 27 espacios públicos para combatir el sedentarismo y supervisó la infraestructura de instalaciones

⁹ CONEVAL 2020.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/contribucion_estrategias_pobreza/Pobreza_extrema_Mexico.pdf

deportivas en los Valles Centrales¹⁰. Sin embargo, estos esfuerzos son insuficientes frente a la falta histórica de inversión en el sector.

Relación entre el Deporte y la Salud Pública.

La inactividad física está vinculada con el aumento en enfermedades crónicas no transmisibles. De acuerdo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), en México del total de adultos de 20 años y más, 39.1% tienen sobrepeso y 36.1% obesidad (75.2%), mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6% muestran esta condición.¹¹

Oaxaca ocupa el segundo lugar nacional en obesidad y el primero en obesidad infantil. Entre 2013 y 2022, las muertes por enfermedades crónicas aumentaron en un 140%, mientras que la tasa de mortalidad por enfermedad renal crónica alcanzó 521 muertes por cada 100,000 habitantes en 2022.¹²

Según el estudio "Enfermedades crónicas y consumo de productos ultraprocesados en personas adultas oaxaqueñas", los municipios con mayor población indígena han registrado un aumento del 200% en muertes por diabetes. En 2023, Oaxaca reportó 14,841 nuevos casos de obesidad y 12,450 de diabetes, con 44,000 personas en riesgo de desarrollar enfermedades mortales debido a estos padecimientos.¹³

VI. OBJETIVO.

El deporte y la actividad física son fundamentales para la salud y el bienestar de la población. Sin embargo, en nuestro estado, muchos espacios deportivos se encuentran en condiciones precarias debido a la falta de mantenimiento y

¹⁰ **En Oaxaca se impulsa el Deporte y la Cultura Física: Indeporte.**

<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/en-oaxaca-se-impulsa-el-deporte-y-la-cultura-fisica-indeporte/#:~:text=Oaxaca%20de%20Juárez%2C%20Oaxaca.,19%20de%20marzo%20de%202023.&text=Al%20inicio%20de%20la%20llegada,activos%20para%20combatir%20el%20sedentarismo>

¹¹ **Obesidad Y Sobrepeso.**

<https://www.gob.mx/profeco/documentos/obesidad-y-sobrepeso-menos-kilos-mas-vida#:~:text=De%20acuerdo%20la%20Encuesta%20Nacional,años%2035.6%25%20muestran%20esta%20condición.>

¹³ **El consumo de ultraprocesados agrava las muertes por enfermedades crónicas en Oaxaca, principalmente entre los más vulnerables.**

[https://alianzasalud.org.mx/2024/10/el-consumo-de-ultraprocesados-agrava-las-muertes-por-enfermedades-cronicas-en-oaxaca-principalmente-entre-los-mas-vulnerables/#:~:text=Oaxaca%20ocupa%20el%20segundo%20lugar%20en%20obesidad%20a%20nivel%20nacional,transmisibles%20\(ECNT\)%20en%20adultos.](https://alianzasalud.org.mx/2024/10/el-consumo-de-ultraprocesados-agrava-las-muertes-por-enfermedades-cronicas-en-oaxaca-principalmente-entre-los-mas-vulnerables/#:~:text=Oaxaca%20ocupa%20el%20segundo%20lugar%20en%20obesidad%20a%20nivel%20nacional,transmisibles%20(ECNT)%20en%20adultos.)

rehabilitación, lo que limita su uso y desalienta la práctica deportiva. Además, las organizaciones y asociaciones que promueven eventos deportivos enfrentan costos adicionales al tener que pagar por el uso de estos espacios públicos, lo que encarece las inscripciones y restringe la participación de la ciudadanía.

Por ello, este punto de acuerdo tiene como objetivo **exhortar a la Secretaría de Administración del Gobierno de Oaxaca y a los 570 municipios de la entidad a que, dentro de sus atribuciones, condonen el pago a organizaciones que promueven el deporte a través de eventos comunitarios**, siempre que estas actividades tengan un impacto positivo en la salud, el bienestar y la integración social de la población.

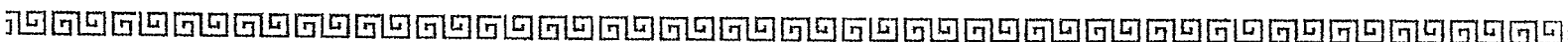
El presente exhorto responde a la necesidad de garantizar que los espacios deportivos sean accesibles y funcionales para todas y todos, fomentando la actividad física como un derecho y una herramienta clave en la prevención de enfermedades. Además, al facilitar la organización de eventos deportivos sin costos adicionales, se incentiva la participación de más personas en actividades recreativas y de convivencia comunitaria.

En un estado con altos índices de obesidad y enfermedades crónicas, así como con grandes desigualdades en el acceso a infraestructura deportiva, es urgente que los municipios asuman un papel activo en la promoción del deporte. Invertir en el mantenimiento de estos espacios y apoyar a quienes organizan eventos deportivos no solo fortalece la cultura física, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más saludables, dinámicas e integradas; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que sea tratado como de urgente y obvia resolución el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONDONEN EL PAGO DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COBRO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN EVENTOS DEPORTIVOS NO LUCRATIVOS DE



CARÁCTER COMUNITARIO O CON FINES Y CAUSAS SOCIALES, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES PROMUEVAN LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y SE LLEVEN A CABO EN ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 31 de enero del 2025.

ATENTAMENTE



CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCIA MORLAN
LXVI LEGISLATURA

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCIA MORLAN

